



Resolución Directoral N° 020 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 15 ENE. 2020

VISTOS:

La Carta N° 011-012-2019-HITOS SAN MARTIN/PSI, de fecha 26.04.2019; la Carta N° 21-2019/SUPERVISION/LAOLL, de fecha 16.07.2019; el Informe N° 6131-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 11.09.2019; el Memorando N° 2804-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 11.11.2019; el Memorando N° 2878-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 15.11.2019; el Informe N° 8025-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS; y,

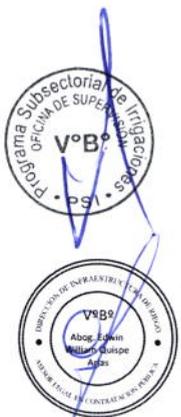
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, cuyo artículo 68 regula la recepción y conformidad de bienes y servicios.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI, se aprobó los Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua, la cual establece que «La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad».

Que, con fecha 31.01.2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 025-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), en adelante la Entidad y la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C., suscribieron el Contrato N° 012-2019-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio para la Ejecución





Resolución Directoral N° 020-2020-MINAGRI-PSI-DIR

de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias”, por la suma de S/ 1 256 909,41 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil novecientos nueve con 41/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha técnica de Actividad N°	Nombre de la Ficha	Monto (S/)
3	REHABILITACION DEL CANAL EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY – HUARMEY – HUARMEY – REGION ANCASH, AFECTADO POR LA ENTRADA DEL RIO HUARMEY.	S/ 58 098,60
4	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REHABILITAR LA MRGEN IZQUIERDA DEL RIO HUARMEY, SECTOR EL ARENAL.	S/ 1 185 044,41
5	DESCOLMATADO Y REHABILITACION DEL CANAL MANDINGA BAJA	S/ 13 766,40

Que, mediante las Ordenes de Servicio N° 2019-00313-MINAGRI-PSI y N° 2019-00675-MINAGRI-PSI, la Entidad contrata al Ing. Leandro Alonso Olascoaga Llinacán, para la supervisión del “Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatoria”, por la suma total de S/ 25 000,00 (Veinticinco mil con 00/100 soles).

Que, mediante Cartas N° 04-2019/SUPERVISION/LAOLL, N° 05-2019/SUPERVISION/LAOLL y N° 06-2019/SUPERVISION/LAOLL, de fecha 20.03.2019, la supervisión adjunta los Informes Técnicos N° 004.2019-SUPERVISIÓN ANCASH/LAOLL; N° 005.2019-SUPERVISIÓN ANCASH/LAOLL y N° 006.2019-SUPERVISIÓN ANCASH/LAOLL; a través de los cuales comunica al PSI que se ha corroborado la culminación de los servicios previstos en las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05 por parte del contratista, que otorga la conformidad y aprobación de la culminación de los tres servicios y solicita la conformación del Comité de Recepción de dichos servicios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 08.04.2019, se conformó el Comité de Recepción de las Actividades relacionadas al Contrato N° 012-2019-MINAGRI-PSI para la contratación del “Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05 ubicado en la Región Ancash”.

Que, con fecha 22.04.2019, se suscribe el Acta de Recepción correspondiente al Contrato N° 012-2019-MINAGRI-PSI para la contratación del “Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatoria”.

Que, con fecha 26.04.2019, mediante Carta N° 011-012-2019-HITOS SAN MARTIN/PSI, el contratista presenta a la Entidad el Informe de Liquidación Final del Contrato N° 012-2019-MINAGRI-PSI para la contratación del “Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias”, para su evaluación y tramite respectivo.





Resolución Directoral N° 020 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Carta N° 21-2019/SUPERVISION/LAOLL, de fecha 16.07.2019, la supervisión de la actividad remite a la Oficina de Gestión Local Casma, los Informes Técnicos N° 019.2019-SUPERVISIÓN ANCASH/LAOLL; N° 020.2019-SUPERVISIÓN ANCASH/LAOLL y N° 021.2019-SUPERVISIÓN ANCASH/LAOLL; correspondientes a la liquidación de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05 ubicado en la Región Ancash, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Servicio N° 2019-00675-MINAGRI-PSI.

Que, mediante Memorando N° 271-2019-MINAGRI-PSI-OGZCA, de fecha 22.07.2019, la Oficina de Gestión Local Casma corre traslado a la Dirección de Infraestructura de Riego la Carta N° 21-2019/SUPERVISION/LAOLL, presentada por la supervisión de la actividad, referente a la liquidación de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05 ubicado en la Región Ancash.

Que, mediante Informe N° 6131-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 11.09.2019, la Oficina de Supervisión emite opinión técnica para la liquidación final del "Servicio para la ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05, ubicado en la Región Ancash, en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias", señalando lo siguiente:

«V. ANALISIS

- 5.27 *El informe final de la Ficha Técnica N° 03 fue presentado por el contratista HITOS SAN MARTIN SAC al supervisor, con la Carta N° 006-2019-MINAGRI-PSI recepcionado el 08 de marzo de 2019, en el día seis. Disponía de cinco días, por lo que se encuentra incurso en la penalidad N° 5 "cuando el contratista no cumple con presentar el informe correspondiente (informe final y liquidación del servicio) dentro del plazo señalado, de la misma manera si estas contienen observaciones y no fueron levantadas dentro del plazo establecido", penalidad de 01 día.*
(...)
- 5.50 *Otra penalidad N° 04: "en caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentra presente en el lugar de la prestación de la actividad". El contratista no ha demostrado presencia en el lugar de la prestación de la actividad el día 17 de febrero de 2019 por lo que ha incurrido en penalidad de 01 día.*
(...)
- 5.53 *El informe final de la Ficha Técnica 04 fue presentado por el contratista HITOS SAN MARTIN SAC al supervisor, con la Carta N° 007-2019-MINAGRI-PSI y recepcionado el 08 de marzo de 2019, en el día seis. El contratista disponía de cinco días por lo que ha incurrido en 01 día de penalidad.*
(...)
- 5.80 *El informe final de la Ficha Técnica 05 fue presentado por el contratista HITOS SAN MARTIN SAC al supervisor, con la Carta N° 008-2019-*





Resolución Directoral N° 020-2020-MINAGRI-PSI-DIR

MINAGRI-PSI y recepcionado el 08 de marzo de 2019, en el día seis. El contratista disponía de cinco días por lo que ha incurrido en 01 día de penalidad.

VI. CONCLUSIONES

6.5 Se aprueba la liquidación técnica presentada por el supervisor con información complementaria que se adjunta, siendo el costo final del servicio contratado S/ 1'256,909.41

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Se recomienda que, producto de los incumplimiento, en vista que se ha cancelado la totalidad del monto contratado, la Oficina de Administración y finanzas realice las coordinaciones con el contratista para el recupero del saldo negativo y/o ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento.»

Que, mediante Memorando N° 2804-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 11.11.2019, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe N° 1897-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, suscrito por el Especialista en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, quien efectúa el cálculo de las penalidades aplicables en la liquidación final del "Servicio para la ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05, ubicado en la Región Ancash, en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias", señalando lo siguiente:

«III. ANALISIS (...)

3.10 En ese sentido, las penalidades a aplicar se desprende de la siguiente manera:

FICHA TÉCNICA N° 3 CLÁUSULA DUODÉCIMA – OTRAS PENALIDADES					
N°	Penalidad	Fórmula de penalidad	Monto del contrato vigente	Días penalizados	Monto total a penalizar
5	Cuando el contratista no cumple con presentar el informe correspondiente (informe final y liquidación del servicio) dentro del plazo señalado, de la misma manera si estas contienen observaciones y no fueron levantadas dentro del plazo establecido	=0.001*M por cada día de atraso	S/. 1 256 909.41	1	S/. 1 256.91



Resolución Directoral N° 020-2020-MINAGRI-PSI-DIR

FICHA TÉCNICA N° 4 CLÁUSULA DUODÉCIMA – OTRAS PENALIDADES					
N°	Penalidad	Fórmula de penalidad	Monto del contrato vigente	Días penalizados	Monto total a penalizar
4	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentra presente en el lugar de la prestación de la actividad	=0.002*M por cada ocurrencia de incumplimiento	S/. 1 256 909.41	1	S/. 2 507.82
5	Cuando el contratista no cumple con presentar el informe correspondiente (informe final y liquidación del servicio) dentro del plazo señalado, de la misma manera si estas contienen observaciones y no fueron levantadas dentro del plazo establecido	=0.001*M por cada día de atraso	S/. 1 256 909.41	1	S/. 1 256.91

FICHA TÉCNICA N° 5 CLÁUSULA DUODÉCIMA – OTRAS PENALIDADES					
N°	Penalidad	Fórmula de penalidad	Monto del contrato vigente	Días penalizados	Monto total a penalizar
5	Cuando el contratista no cumple con presentar el informe correspondiente (informe final y liquidación del servicio) dentro del plazo señalado, de la misma manera si estas contienen observaciones y no fueron levantadas dentro del plazo establecido	=0.001*M por cada día de atraso	S/. 1 256 909.41	1	S/. 1 256.91

IV. CONCLUSION

- 4.1 De lo expuesto por la Dirección de Infraestructura de Riego, se concluye que la empresa Hitos San Martín SAC, a cargo del Servicio para la ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05, ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias, incurrió en la presente liquidación en la aplicación de otras penalidades por el monto de S/ 6 284.55 (Seis mil doscientos ochenta y cuatro con 55/100 soles); por lo que, estas penalidades deberá ser cobradas en la presente liquidación.»

Que, mediante Memorando N° 2878-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 15.11.2019, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe N° 0354-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, suscrito



Resolución Directoral N° 020-2020-MINAGRI-PSI-DIR

por el Contador de la Oficina de Administración y Finanzas, quien informa los pagos efectuados al contratista en el marco de la ejecución del Contrato N° 012-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la contratación del "Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", señalando lo siguiente:

«III. CONCLUSIÓN

- *El monto desembolsado efectuado corresponde a S/ 1'256,909.41 soles, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Ejecutor: HITOS SAN MARTIN SAC, de la Actividad: Item 2 "Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05 ubicado en la Región Ancash".*
- *Conforme a lo verificado por el Ing. Cesar Augusto Haro Fuentes, producto de los incumplimientos, refleja el SALDO A CARGO de S/ - 6,284.55 soles y recomienda que la Oficina de Administración y Finanzas realice las coordinaciones para el recupero del saldo negativo y/o de la Garantía de Fiel Cumplimiento.»*

Que, mediante Informe N° 8025-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 20.11.2019, la Oficina de Supervisión remite la liquidación técnica y financiera del "Servicio para la ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05, ubicado en la Región Ancash, en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias", concluyendo lo siguiente:

«III. CONCLUSION

- 3.1 *Habiendo sido aprobado el informe técnico y el informe financiero que ratifica el costo final del servicio: S/ 1'256,909.41 se requiere la aprobación de la liquidación del contrato 012-2018-MINAGRI-PSI vía resolución administrativa.*
- 3.2 *Independientemente del trámite de recupero del monto a cargo del contratista HITOS SAN MARTIN SAC se debe aprobar vía resolución administrativa la liquidación del contrato 012-2018-MINAGRI-PSI.*
- 3.3 *La Oficina de Administración y Finanzas-OAF debe notificar al contratista HITOS SAN MARTIN SAC solicitando el abono a favor del PSI la cantidad de S/ 6,284.55 por concepto de otras penalidades, de no hacerlo, deberá evaluar la intervención de la carta fianza de fiel cumplimiento para hacer efectivo su cobro.*
- 3.4 *La carta fianza de fiel cumplimiento debe ser renovada por el mismo valor y con vigencia hasta la aprobación de la liquidación del contrato N° 012-2019-MINAGRI-PSI.»*





Resolución Directoral N° 020-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutorio de reconfirmación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación técnica y financiera del “Servicio para la ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, 04 y 05, ubicado en la Región Ancash, en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias”, en el marco de la ejecución del Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI, celebrado entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el contratista HITOS SAN MARTIN S.A.C.; conforme al siguiente detalle:

- MONTO TOTAL INVERSIÓN** del servicio ascendente a la suma de S/ 1 256 909,41 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil novecientos nueve con 41/100 soles); de conformidad con los considerandos precedentes.
- Sin **SALDO A FAVOR** del contratista; de conformidad con los considerandos precedentes.
- Con **SALDO A CARGO** del contratista, ascendente a la suma de S/ 6 284,55 (Seis mil doscientos ochenta y cuatro con 55/100 soles); de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, que gestione el cobro del **SALDO A CARGO** del contratista, por la suma de S/ 6 284,55 (Seis mil doscientos ochenta y cuatro con 55/100 soles); luego que la presente resolución quede firme y/o consentida; de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, que gestione la devolución al contratista del **FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, lo cual se hará efectivo luego que la resolución que apruebe la liquidación quede firme y consentida y que el contratista haya efectuado el pago del saldo a cargo; de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas registre la inversión correspondiente a la presente liquidación de consultoría de obra, en las cuentas correspondientes.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 020-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la Resolución al contratista Hitos San Martín S.A.C.; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y notifíquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. JESUS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego

